



MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a doña María Gabriela Berríos Cisterna. /

19 MAR 2020

**ALGARROBO,
DECRETO N° P**



VISTOS: 1040 . . .

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL No. 1 de fecha **31.07.2002**; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio No. **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
5. Decreto Alcaldicio N° **0447** de fecha **27.02.2020**; Aprueba Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° **2.807** de fecha **11.12.2019**, Apruébese presupuesto y PADEM año **2020**, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **68** de fecha **13.03.2020**.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar a un profesional que cumpla funciones como "Asistente de Párvulos", para la Escuela Básica Rural San José, perteneciente a los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo en calidad a plazo fijo, celebrado con fecha 12 de marzo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y doña **MARÍA GABRIELA BERRÍOS CISTERNA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Título: "Asistente de la Educadora de Párvulos" Centro de Formación Técnica La Araucana, San Antonio, año 2015, domiciliada en Los Álamos , sitio 13, comuna de Algarrobo, para que desempeñe funciones como: "Asistente de Párvulos", en la Escuela Básica Rural San José, de la comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, a contar del 16 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula **CUARTA** del contrato de trabajo de fecha 12 de marzo de 2020, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de **\$ 448.884.- (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos)**, que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, con financiamiento al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E).

IV. Notifíquese el presente decreto a doña **MARÍA GABRIELA BERRÍOS CISTERNA**, domiciliada en _____ personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/byba.-


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso (1)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal. (2)


 ABOGADO JEFE
 DEPTO. JURIDICO

1040 19 MAR 2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 P-1040
 FECHA RECEPCIÓN: 20 ABR 2020
 FECHA SALIDA: 20 ABR 2020
 OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL